

PLAN	2008
TRAYECTO FORMATIVO	FORMACION ESPECIFICA
ESPECIALIDAD	DERECHO
CURSO	SEGUNDO
ASIGNATURA	<b>SOCIOLOGÍA DEL DERECHO (SOCIOLOGÍA JURÍDICA)</b>
FORMATO MODALIDAD	ANUAL
CARGA HORARIA	2 HORAS

### FUNDAMENTACION.

Al ingresar al Profesorado de Derecho un curso de Sociología del Derecho en primer año veníamos planteando la importancia del análisis sociológico del derecho. En los tiempos que corren caracterizados por cambios vertiginosos, la sociología resulta una herramienta particularmente rica no solo para entender el derecho sino para que el mismo pueda desarrollarse atendiendo los cambios sociales, logrando interpretarlos para pensar normas que realmente respondan a las exigencias sociales.

La **Sociología del Derecho**, asignatura previa de este curso, tiene por objeto de estudio el derecho como un hecho social, considerando que es un fenómeno social que debe ser explicado como cualquier otro producto de la vida colectiva. Así pues, estudia el derecho como una manifestación más de nuestra conducta. En consecuencia este primer curso se proponía pensar sociológicamente la norma jurídica, para ello se seleccionaron tres categorías de análisis: concepción societal, antropológica y concepción del derecho; cada una de las cuales debió ser abordada desde los diferentes paradigmas; positivista, interpretativo, crítico y desde una corriente sociológica actual. En este curso el estudiante adquirió categorías para pensar la norma en función de una sociedad y de un sujeto, en otros términos aprendió a contextualizar la norma jurídica en un tiempo y en un espacio, en un sujeto y en una concepción de sociedad.

Ahora se trata de continuar indagando en la importancia de la perspectiva sociológica para el análisis del derecho con un segundo curso de profundización denominado **Sociología Jurídica**, pues la consideramos como una de las asignaturas auxiliares del Derecho de primer orden.

La **Sociología Jurídica** es una disciplina explicativa a diferencia del derecho que es una disciplina normativa. Por ello se preocupa por analizar las causas y consecuencias de la aplicación de las normas jurídicas, analizará el funcionamiento de las mismas en las relaciones sociales reales, se preocupará por analizar la relación entre las normas y el cambio social, por cómo influyen las normas en el cambio de las relaciones sociales o al revés cómo las relaciones influyen en el cambio de las normas. *“La Sociología Jurídica no se interesa por las normas que constituyen el orden jurídico, sino por los actos por los cuales estas normas son creadas, por sus causas y sus efectos en la conciencia de los*

hombres” (Kelsen,1960;pag.97 citado por Campagna en “Sociología Derecho y Sociedad” pág. 77)

Para Recasens (1963) la sociología fomenta el *“análisis sobre cómo operan en la realidad los diversos factores implicados en una situación regulada por el derecho. Se trata de ponderar sobre la base de datos y análisis sociológicos los efectos que determinadas normas producirían en situaciones reales (...) se intenta indagar los factores reales que estimularon la reacción de determinadas normas o de ciertas doctrinas jurídicas y los efectos que (...) se intentaban producir en una determinada realidad (...) y determinar si una norma o doctrina de antaño es o no coherente con la situación de hoy; y si los efectos que ayer se querían producir con esa norma o doctrina de antaño siguen siendo deseables en el presente”*.

Los conocimientos sociológicos contribuirán a evaluar la vigencia de la norma jurídica, a observar si es necesario un cambio en ellas, a observar los intereses de los distintos grupos sociales que se constituyen en operadores jurídicos como así también la correlación entre las acciones de estos y su evaluación de la legislación y el cambio social. La Sociología Jurídica contribuirá a analizar el efecto práctico que tienen los conocimientos sociológicos cuando un abogado presenta un escrito, cuando un docente aborda una clase, cuando cualquier operador jurídico interpreta una norma. La Sociología jurídica tendrá una interrogante básica en torno a la cual construir su objeto: ¿Qué Derecho y para qué sociedad?

**Carbonnier expresa que *“lo que diferencia a la sociología jurídica de la ciencia del derecho ó del derecho dogmático, es que el derecho dogmático estudia reglas de derecho en si mismas, mientras que la sociología del derecho se esfuerza por descubrir las causas que las han producido y los efectos sociales que ellas producen”*. En consecuencia, entre el derecho dogmático y la sociología jurídica la diferencia no se refiere al objeto. Es una diferencia de puntos de vista o de ángulo de visión. El mismo objeto que el derecho dogmático analiza desde dentro, la sociología del derecho lo observa desde afuera, y precisamente porque lo observa desde afuera lo ve como fenómeno, como exterioridad, como apariencia. (Castiglione, Julio César: Sociología, Tomo II. Edit. El Graduado”**).

En la actualidad existen muchos temas que interesan a la Sociología Jurídica. Ante todo las relaciones sociales que se encuentran alcanzadas por la regulación jurídica. Así, la relación entre vendedor y comprador, empleador y trabajador, dirigentes políticos y afiliados, dirigentes sindicales y asociados, médicos y pacientes, profesores y alumnos, transportistas y usuarios, padres e hijos, etc; estas y otras relaciones ingresan al plano de las temáticas que el derecho regula. Desde esta perspectiva es interesante analizar las diferentes concepciones sociológicas sobre las relaciones sociales a efectos de diferenciar las concepciones del derecho que sobre ellas se construyen, logrando así diferenciar sus efectos prácticos. Para ello se propone trabajar las concepciones de los clásicos de la sociología como así también algunas posturas teóricas actuales. Otro aspecto que se seleccionó para el análisis sociológico del derecho son las técnicas de investigación propias de la Sociología. En este aspecto del programa se hace necesario que el estudiante conozca dichas técnicas y profundice en alguna de ellas a efectos de relevar datos que le permitan el análisis sociológico

de la norma. Asimismo es importante que logre diferenciar los diseños básicos de investigación y aplicar alguna técnica a efectos de generar posibles hipótesis que le permitan encontrarse con diferentes posturas ante las normas jurídicas.

Finalmente se propone continuar la profundización del análisis sociológico de las normas jurídicas seleccionando otras categorías sociológicas, distintas a las exigidas en el primer curso ( sociedad, individuo, derecho) y que se proponen en el Eje Temático IV: desviación, cambio social, control, estratificación, género entre otras.

El cierre del programa conduce al estudiante a reflexionar acerca de las funciones sociales del derecho .

## **OBJETIVOS**

1. Profundizar en la importancia del conocimiento sociológico para el análisis del derecho.
2. Descubrir la importancia de los efectos prácticos del análisis sociológico de la normativa jurídica.
3. Asociar lo social y lo jurídico en el plano de la aplicación práctica identificando los elementos que inciden sobre el sistema jurídico desde el punto de vista social
4. Reflexionar y evaluar acerca de los aspectos prácticos que resultan del análisis sociológico de una norma jurídica.
5. Utilización de técnicas sociológicas para la interpretación del derecho y análisis de los efectos prácticos de dicha interpretación.
6. Analizar las normas jurídicas desde nuevas categorías sociológicas reflexionando sobre los efectos prácticos de tal análisis.
7. Analizar el derecho desde el punto de vista de su relación con el cambio social, el control social, la desviación, la estratificación, etc.

## **METODOLOGÍA**

Esta asignatura exige una metodología participativa por parte del docente y del estudiante. Asimismo exige búsqueda permanente de los instrumentos sociológicos que permitirán el análisis de la norma. En este sentido será necesario la participación en foros de discusión, la búsqueda de material periodístico, la grabación y análisis de programas periodísticos y /o películas, etc.

## **EVALUACIÓN**

Este curso tiene como asignatura previa Sociología del Derecho.

Para aprobar la asignatura será preciso alcanzar la calificación de 9 (MB) para lo cual es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Realizar *fichas reflexivas* sobre los temas indicado por el docente a lo largo del curso.
2. Superar la parte práctica mediante la búsqueda de material documental que permita el análisis sociológico de la norma jurídica tales como artículos periodísticos, películas, haber participado y/o presenciado en foros de discusión, entrevistas, historias de vida, etc.

3. Realizar exposición en clase con lo indicado en los numerales anteriores.
4. Realizar los dos parciales reglamentarios.

#### **Dos parciales.**

**1º- Teórico-práctico:** Selección de una norma jurídica y relevamiento de datos a través de diferentes técnicas de investigación a efectos de analizar e interpretar dicha norma a la luz de tales datos. A modo de ejemplo, tomando la ley 18.246 de uniones concubinarias: leer los Anuarios del Parlamento en el proceso de discusión de la ley así como la exposición de motivos de la misma, relevar historias de vida de personas afectadas por la temática que la ley regula, entrevistas a organizaciones que han reivindicado tales derechos como por ejemplo Red Género y Familia, análisis de contenidos de artículos periodísticos, programas o películas.

**2º- Análisis práctico:** tomando una nueva categoría sociológica (por ejemplo: control social o desviación social y la postura de cada paradigma sobre cada una) y a partir de ella hacer un análisis sociológico de una norma jurídica, evaluando los efectos prácticos de esa interpretación sociológica.

### **SECUENCIA DE CONTENIDOS**

#### **EJE TEMÁTICO I OBJETO DE ESTUDIO E HISTORIA DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA**

**A-** Sociología general, sociología del derecho, sociología Jurídica y filosofía del derecho: objeto de estudio y abordaje de cada una.

**B-** Objeto de estudio de la Sociología Jurídica. ¿Qué derecho para qué sociedad? La importancia de la reflexión sobre la sociología jurídica. Sociología reflexiva del derecho. Análisis de sus efectos prácticos.

**C-** **Breve evolución histórica de la Sociología Jurídica y algunos de sus fundadores.** La sociologización del pensamiento jurídico: los juristas sociólogos

**D-** Vínculos entre la sociología del derecho y la sociología jurídica. Las perspectivas de análisis de cada una.

**E.** La importancia del análisis teórico y del contexto socio-histórico en la interpretación de las normas.

#### **EJE TEMÁTICO II CONCEPCIONES SOCIOLOGICAS DEL DERECHO**

**1-** Las relaciones sociales y la concepción del derecho en los paradigmas: El análisis de las relaciones sociales en Durkheim, en Weber y en Marx. El orden jurídico según los clásicos de la Sociología.

**2-** La construcción histórica del paradigma positivista y las causas de su influencia en los diferentes actores que intervienen en la creación, aplicación y interpretación de las normas (legislador, jueces, profesores, etc)

**3-** Análisis de los nuevos paradigmas. Contexto socio-histórico en el que aparecen. Se sugiere la selección de corrientes socio-jurídicas actuales. (A modo de ejemplo: 3.1. El derecho como fenómeno social según Gross Espiel. 3.2. El derecho desde el paradigma de la complejidad, 3.3. El derecho en la teoría habermasiana)

**4-** Análisis sociológico de los métodos de interpretación de nuestro derecho. Una interpretación alternativa

4.1. La interpretación dinámica, progresista de derecho según Gross Espiel.

4.2. La verdad y las formas jurídicas. Michel Foucault. Una interpretación arqueológica, genealógica y de la subjetividad de la norma jurídica.

### **EJE TEMATICO III DEBATE Y APLICACIÓN SOBRE LAS TÉCNICAS SOCIOLOGICAS PARA EL ANÁLISIS SOCIOLOGICO DEL DERECHO**

1. Caracterización general de los diseños de investigación cualitativo y cuantitativo. El debate sociología cuantitativa-cualitativa y la triangulación de datos como una alternativa. Algunas problemáticas en la práctica de la investigación cualitativa.

2. Un debate posible: ¿paradigmas o estructuras latentes?. Sus consecuencias en la creación, interpretación y aplicación del derecho.

3. Perspectivas en la investigación sociológica (el docente seleccionará la o las técnicas apropiadas para el análisis de la norma en la que se trabajará):

3.1. Los materiales documentales: conceptos, usos, documentos oficiales de la Administración Pública, documentos de la prensa escrita, los papeles privados (diarios, memorias, material biográfico o autobiográfico).

3.2. La observación: conceptos, modalidades, aplicación, ventajas, desventajas.

3.3. Entrevistas: conceptos, modalidades, aplicaciones.

3.4. Grupos de discusión: conceptos, objetivos, usos, ventajas, inconvenientes.

3.5. Estudio de caso: conceptos, objetivos, usos, aplicaciones.

3.6. Historias de vida: concepto, usos, aplicación, ventajas y desventajas.

3.7. Análisis de contenido: concepto, usos, aplicación, ventajas y desventajas.

3.8. La encuesta: concepto, uso, aplicación, ventajas y desventajas.

4. La aplicación de la metodología cualitativa para el análisis de las normas jurídica y su puesta en práctica.

5. Posibilidad de creación hipótesis de trabajo en base a la aplicación de las técnicas de investigación sociológica para el análisis de una norma jurídica.

### **EJE TEMATICO IV OTRAS CATEGORÍAS PARA EL ANÁLISIS SOCIOLOGICO DEL DERECHO** (Se sugiere la elección de algunas de las siguientes categorías, siendo la número 8 obligatoria)

1) Desviación. Conducta desviada. Concepto. Funciones. Tipos. Conducta desviada y conducta delincuente. Análisis de la desviación desde dos corrientes sociológicas. Estructura y dinámica carcelaria.

2) Derecho y cambio social. Tipos de cambio. Teorías del cambio y el papel del derecho. El derecho como fenómeno cultural. Fuerzas sociales que actúan sobre la legislación: reformadoras y conservadoras ( El Derecho como obstáculo al cambio).

3) Derecho y Control social : Dos concepciones sociológicas sobre el control y su influencia sobre la concepción del derecho.

4) Derecho y estratificación social: dos concepciones sociológicas sobre la estratificación, el derecho como un instrumento que puede fomentar la desigualdad social o atenuarla.

- 5) La eficacia del Derecho. Vigencia, positividad y eficacia del derecho. La eficacia social del Derecho. Eficacia, validez y legitimidad del Derecho.- Factores que contribuyen a la eficacia del Derecho e ineficacia del Derecho.
- 6) Género y derecho: el género en los estudios socio-jurídicos. La feminización de las profesiones jurídicas. La discriminación en los tribunales de justicia.
- 7) Derecho y participación ciudadana: diferentes concepciones de ciudadanía inmersas en las normas jurídicas.
- 8) Las funciones sociales del Derecho: delimitación de los subsistemas sociales, de diferenciación social, de control social, mantenimiento de la paz , distribución de bienes y carga, planificación social, legitimación del sistema social, la función comunicacional del Derecho.

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL.-

- 📖 **ARNAUD, A. J. y FARIÑAS DULCE, M. J.**, Sistemas jurídicos: Elementos para un análisis sociológico, Madrid, Carlos III-BOE, 1996.
- 📖 **BERGALLI, R.** (coord.). *¿Para qué la Sociología jurídica en España?*, Oñati, Inst. Internacional de Sociología Jurídica, 1995.
- 📖 **BODELÓN, E. y PICONTO, T.** (coord.). *Transformaciones del Estado y del derecho contemporáneo. Nuevas perspectivas de la investigación socio-jurídica*, Madrid, Dykinson, 1998.
- 📖 **CASANOVAS, P.** *Las formas sociales del derecho contemporáneo: el nuevo ius commune*, Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials, Working Papers, n. 146, 1998.
- 📖 **COTTERRELL, R.**, *Introducción a la Sociología del derecho*, trd. C. Pérez Ruiz, Barcelona, Ariel, 1991.
- 📖 **DÍAZ, E.**, *Sociología y Filosofía del Derecho*, Madrid, Taurus, 1988.
- 📖 **FUCITO, F.**, *Sociología del derecho. El orden jurídico y sus condicionantes sociales*, Buenos Aires, Editorial Universidad, 1993.
- 📖 **GARCÍA AMADO, J.A.**, *El derecho en la teoría social*, Madrid, Dykinson/Colección Oñati: Derecho y Sociedad, 2001.
- 📖 **GEIGER, T.** *Estudios de sociología del derecho*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983.
- 📖 **ROBLES, GREGORIO.** *Sociología del derecho*, Madrid, Civitas, 1997.
- 📖 **SANCHEZ DE LA TORRE, A.** *Sociología del derecho*, Tecnos, Madrid, 1985.
- 📖 **SORIANO, R.**, *Sociología del Derecho*, Barcelona, Ariel, 1997.
- 📖 **TREVES, R.**, *La Sociología del derecho. Orígenes, investigaciones, problemas*, trd. M. Atienza y otros, Barcelona, Ariel, 1988.

## BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA PARA CADA EJE TEMÁTICO

### EJE TEMÁTICO I

- 📖 **CAMPAGNA, ERNESTO.** *Sociología, derecho y sociedad*. Montevideo. FCU. (2004).

- CAMPAGNA, ERNESTO.** *Sociedad y derecho en Uruguay* .Análisis sociológico del orden jurídico y función del derecho en la sociedad y el cambio social. FCU.(1966)
- 📖 **CERRONI, UMBERTO.** *Kelsen y Marx*. FCU. N° 191.
- DEPARTAMENTO DE DERECHO I.P.A.** Publicación: *Uniones concubinarias: análisis jurídico, sociológico, didáctico de la ley 18.246* .Prof. Rosario Suárez, Dianora Tabako, Mónica Otero, Alma Alcaire, Javier González, Sara Goncalvez y Rosa Garrido.
- 📖 **DURKHEIM, EMILIO.** *La división del trabajo social*.(1893)
- DURKHEIM, EMILIO.** *Lecciones de Sociología*, versión castellana, Schapire, 1966.
- 📖 **ERRANDONEA, ALFREDO.** *Perspectiva sociológica del derecho*. FCU. N° 222.
- FOUCAULT, MICHEL.** *La verdad y las formas jurídicas*. FCU.N° 224.
- 📖 **FOUCAULT, MICHEL.** *Microfísica del poder*. Madrid. Ed. La Piqueta.1992.
- FOUCAULT, MICHEL.** " *Vigilar y Castigar*", Madrid, Siglo XXI, (1975) (Ediciones varias)
- 📖 **FOUCAULT, MICHEL** "Los anormales" edición 2000 editorial FCE.
- GARRIDO, ROSA. MIERES, PATRICIA. CABRAL, CARLOS.** *Una estrategia didáctica para el análisis sociológico del derecho*. En Un espacio necesario, Año 11, N° 19 y 20 . 2008.Revista de la Asociación de docentes de Derecho, Educación Cívica y Sociología del Uruguay.
- 📖 **GROSS ESPIEL, HÉCTOR.** "El derecho y el cambio social" En Revista Relaciones N° 243 de agosto del 2004.
- MAYHEW, LEON.** *Sociología del derecho*. FCU.N° 193
- 📖 **POULANTZAS, NICOS.** *El examen marxista del derecho*. FCU.N ° 192.
- SARLO, OSCAR.**Revista Conversación N° 3.¿Para qué futuro enseñamos derecho?.Una crítica de los supuestos en la enseñanza actual del derecho en nuestro país.
- 📖 **STONE, JULIUS.** *El derecho y las ciencias sociales*. FCU. N° 236.
- 📖 **WEBER, MAX.** *Economía y orden jurídico*. FCU. 202.

## EJE TEMATICO II

- DELGADO, J.M Y GUTIÉRREZ, J.** *Métodos y técnicas cualitativas de investigación social*. Síntesis. Madrid. 1999.
- 📖 **CONDE, FERNANDO.** *Las perspectivas metodológicas*. Editorial Síntesis .Madrid. 1999.
- GARCÍA FERRANDO, M, IBAÑEZ JESÚS Y ALVIRA, FRANCISCO,** (compiladores). *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. Alianza Universidad. 1996.
- 📖 **KOANE, KING Y VERBA.** *El diseño en al investigación social. La inferencia científica en los estudios cualitativos*. Alianza Editorial. Madrid. 2000.
- OXMAN, CLAUDIA.** *La entrevista de investigación en ciencias sociales*. Eudeba. 1998.
- 📖 **SCHWARTZ, HOWARD. JACOBS, JERRY.** *Sociología cualitativa. Método para la reconstrucción de la realidad*. Editorial Trillas. México.

- ❏ **VALLES, MANUEL.** *Técnicas cualitativas de investigación social.* Editorial Síntesis. Madrid. 1997.

### **EJE TEMÁTICO III**

- ❏ **CILINARD, M.B.,** (comp.) *Anomia y conducta desviada.* Paidós. 1967
- ❏ **FOUCAULT.** *La verdad y las formas jurídicas.* FCU 224
- ❏ **GIDDENS, A.** *Sociología,* Alianza, Madrid, 1990.
- ❏ **GOFFMAN, E.** *Internados.* Amorrotu, 1970
- ❏ **MERTON, R.** *Estructura social y anomia,* FC 100
- ❏ **ROCHER, GUY** *Introducción a la Sociología General.* Herder, 1978.

### **EJE TEMÁTICO IV.**

La bibliografía de este eje temático será seleccionada por el docente en base a las categorías sociológicas que determine abordar.